

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES EL DIA 18 DE JUNIO DE 2019.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE:**

D. Santiago Rego Rodríguez

**CONCEJALES:**

D. Ramsés Arco Quintanilla

Dña. Ana Isabel Ríos Barquín

Dña. Marta Cobo Revilla

Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Álvarez Cuevas

D. Sergio Abascal Carrera

Dña. Lydia María Navarro Pérez

D. Jesús Ángel Pérez Miguel

Dña. Elena Moreno Mazo.

D. José Ortiz Gómez

**SECRETARIA**

**ACCIDENTAL:**

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**NO ASISTENTES:** D. Ángel Bordas García.

Hora de comienzo: Diecinueve horas.

Hora de finalización: Veinte horas y quince minutos.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liérganes, a dieciocho de junio de 2020, jueves, y siendo la hora más arriba indicada, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento. El Sr. Concejel no asistente es excusado por el portavoz de su grupo por motivos laborales.

A continuación, abierta la sesión por orden de la Presidencia, se procede por el Alcalde a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, (SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 11/05/2020).**-El Señor Alcalde pregunta a los asistentes si encuentran alguna objeción al acta de la última sesión, que está disponible en el Libro Oficial de Actas del Pleno para los Señores Corporativos, por lo que se omite su lectura. No produciéndose ninguna observación, quedan aprobadas las actas de las siguientes sesiones: Extraordinarias de **11 de mayo de 2020**, en virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**-Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se informa por el Secretario que las resoluciones de la Alcaldía han estado a disposición de los miembros del pleno y consta la relación completa en el expediente de la sesión y en el Libro de Decretos de GESTIONA. Se da cuenta que se han producido desde la última sesión ordinaria del mes de septiembre las siguientes:

**Desde la nº 266 de 16 de diciembre de 2019 Hasta la nº 108 de 15 de junio de 2020**

Se omite la inclusión de la relación completa que se encuentra en el expediente de la sesión y que han tenido acceso todos los corporativos porque el acta completa se publica en el Portal de Transparencia y en la relación figuran datos de carácter personal que están sujetos a la Ley de Protección de Datos.

**3º.- COMUNICACIONES OFICIALES.** - Toma la palabra el Sr. Alcalde y pasa a dar cuenta de las siguientes comunicaciones que se transcriben literalmente:

**COMUNICACIONES OFICIALES PLENO JUNIO 2020**

-1 de febrero. Turismo comunica al Ayuntamiento que ejecutará el proyecto de senda peatonal entre el Alto de Hermosa y el barrio del Calgar por un valor de 43.500 euros iva incluido.

-4 de febrero. Sentencia firme del Juzgado de lo Social a favor del empleado xxxxxxxxxxxx. 1.080 euros por cantidades no abonadas.

-20 de febrero. Presidencia informa del reparto del Fondo de Cooperación Local: 110.000 euros para Liérganes.

-27 de febrero. Educación remite el convenio para el Aula de 2 años de nuestro municipio por valor de 18.500 euros.

-6 de marzo. El INE comunica que hemos llegado a los 2.410 habitantes a 31 de diciembre de 2019.

-17 de marzo. El Gobierno regional remite medidas anti covid y anuncia la suspensión de los plazos administrativos.

-31 de marzo. Servicios Sociales remite el anexo del Convenio de Servicios Sociales.

-20 de abril. Declaración de apoyo de la Mancomunidad de Valles Pasiegos al Geoparque de los Valles, del que forma parte Liérganes.

-29 de abril. Industria comunica que acometerá el cambio a led de 139 luminarias del casco



viejo de Liérganes por valor de casi 40.000 euros.

-5 de mayo. El secretario interventor, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, comunica por escrito al Ayuntamiento que ha solicitado al INSS acceder a las prestaciones por jubilación con fecha 2 de agosto próximo.

-27 de mayo. Convocatoria de la orden de Corporaciones Locales-Emcan. 10 peones, 3 técnicos de turismo y un animados sociocultural.

**4º.- EXP. 221/2020. MODIFICACION DE CREDITOS Nº 02/2020 POR SUPLEMENTO DE CREDITOS.-** Se da lectura por el secretario a la memoria de la alcaldía, que literalmente transcrita queda como sigue:

**MEMORIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 02 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020**

**1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos**

Las presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1532	60900	1.6	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	34.959,32
<b>Total Aumento</b>						<b>34.959,32</b>

**2º. Financiación**

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	34.959,32
<b>Total Aumento</b>				<b>34.959,32</b>

### **3º Justificación**

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, El Alcalde que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la Modificación del Presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la Entidad.

Cede la palabra el Sr. Alcalde a la concejala D<sup>a</sup> Ana Ríos y al concejal D. José Ortiz para explicar la finalidad del proyecto objeto del presente expediente de modificación de créditos, que consiste en diversas actuaciones en la localidad de Pámanes como el arreglo de canalones del edificio de las antiguas escuelas, arreglo de blandones, instalaciones de rejillas para que en el caso de lluvias no se llenen las arquetas y provoquen la inundación de viviendas...

Concluye el Sr. Alcalde que se trata de obras que se van a financiar con cargo al superávit y que son actuaciones que se van a valorar mucho por los vecinos.

Suficientemente debatido el asunto, el Alcalde somete a consideración de los Corporativos la propuesta de acuerdo más arriba transcrita y, por unanimidad de los DIEZ concejales presentes en la sesión del total de once que forman el número legal de los que componen la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 02/2020 por suplemento de crédito, cuyas partidas y medios de financiación figuran en la Memoria de la Alcaldía más arriba transcrita.

SEGUNDO. - Exponer al público el expediente aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria, portal de transparencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación y proceder a la publicación definitiva.

CUARTO.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**5º.- EXP. 222/2020. MODIFICACION DE CREDITOS N° 03/2020 POR SUPLEMENTO DE CREDITOS.-** Se da lectura por el secretario a la memoria de la alcaldía, que literalmente transcrita queda como sigue:

**MEMORIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 03 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020**



## 1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1532	60900	1.6	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	44.773,80
<b>Total Aumento</b>						<b>44.773,80</b>

## 2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	44.773,80
<b>Total Aumento</b>				<b>44.773,80</b>

## 3º Justificación

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, El Alcalde que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la Modificación del Presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la Entidad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde exponiendo que el proyecto objeto del presente expediente de modificación de créditos con cargo al superávit, y consistente en la retirada de algunos contenedores soterrados del municipio, no se debe a una decisión caprichosa sino que se trata de la mejor solución a los problemas que generan en cuanto a seguridad y mantenimiento.

Cede la palabra al concejal D. Ramsés Arco Quintanilla que señala que se adopta la decisión de suprimir ciertos contenedores soterrados porque ocasionan muchos problemas, se averían constantemente, se inundan cuando llueve, las reparaciones son muy costosas., el

mantenimiento de los mismos supondría unos 22.000,00 euros todos los años algo que le parece excesivo.

Añade el Sr. Alcalde que en este proyecto no sólo incluye la retirada de los contenedores sino también, por un lado, el rellenarlos, asfaltarlos, colocar los nuevos contenedores con un panel decorativo para que causen el menor impacto visual posible...y por otro lado el arreglo y mantenimiento de los contenedores soterrados que no se retiren.

D. José Ortiz señala que han sido los propios vecinos los que han pedido al Ayuntamiento la retirada de estos contenedores por motivos de seguridad.

Expone el Sr. Alcalde que no se trata de ajustar cuentas ni poner en duda que la decisión de instalar estos contenedores en 2007 no se hiciera pensando en mejorar el servicio de recogida de basuras sino que no se ha encontrado actualmente otra solución mejor.

Que incluso se ha pedido asesoramiento y se han emitido tres informes: por el técnico municipal, por la empresa IDEUS y por el ingeniero D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y todos concluyen en que la mejor solución es la de mantener los contenedores soterrados en el casco histórico y suprimir los que están instalados en las zonas modernas.

Toma la palabra D. Jesús Jesús Ángel Pérez Miguel e indica que en su día la decisión de D. Ángel Bordas García y su equipo, de instalar los contenedores soterrados, fue una buena solución, evitando una acumulación de basura excesiva que no cabía en los contenedores de superficie ocasionado que ésta estuviera depositada en el suelo, cosa que no ocurre con los soterrados por la gran capacidad que tienen, ya que algunos estaban frente a comercios o supermercados que generan una mayor cantidad de basura, sobre todo cartón y plásticos.

La rotura y averías de estos contenedores se deben generalmente a un mal uso por parte de las empresas encargadas de vaciarlos, pero que actualmente existen empresas con precios muy competitivos que se encargan de su mantenimiento.

Por otro lado, estéticamente son muy buena opción a los contenedores de superficie, considera que sería mejor invertir en arreglar los actuales y darles otra oportunidad.

El Sr. Alcalde contesta que la línea actual en los Ayuntamientos, es colocar contenedores de superficie en las zonas modernas, no se apuesta ya por los soterrados además de lo costoso de su mantenimiento.

Añade el concejal D. Ramsés Arco que otro problema añadido es que las empresas de recogida de basura utilizan cualquier obstáculo que encuentren para no recoger la basura, o la poda, o los enseres...

Continúa exponiendo el Sr. Alcalde, que al no haber una ordenanza fiscal que regule las condiciones en que deba depositarse la basura, o la forma de recoger los excrementos de animales por sus propietarios, y proceder a multar en caso de que no se cumpla, ya que no contamos con policía local, sí sería conveniente una campaña de concienciación ciudadana de cómo proceder al respecto.



Suficientemente debatido el asunto, el Alcalde somete a consideración de los Corporativos la propuesta de acuerdo más arriba transcrita y, y, efectuada la votación, arroja el siguiente resultado: SIETE VOTOS A FAVOR y TRES VOTOS EN CONTRA, estos últimos de los Sres. Corporativos Dña. Lydia María Navarro Pérez, D. Jesús Ángel Pérez Miguel, y D. Sergio Abascal Carrera de los DIEZ concejales presentes en la sesión, del total de once que forman el número legal de los que componen la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 03/2020 por suplemento de crédito, cuyas partidas y medios de financiación figuran en la Memoria de la Alcaldía más arriba transcrita.

SEGUNDO. - Exponer al público el expediente aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria, portal de transparencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación y proceder a la publicación definitiva.

CUARTO.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Llegados a este punto el Señor Alcalde pregunta si algún concejal tiene algún ruego o pregunta que hacer, pero antes quiere dar cuenta al Pleno de los siguientes asuntos:

- Se ha aprobado por la Mancomunidad de El Brusco, por 5 votos a favor (incluido Liérganes) y 1 abstención, rebajar la tarifa de basuras de industrial a doméstica, a los establecimientos hosteleros y comercios, durante los meses de abril- mayo y junio, para paliar los efectos del Covid-19 en estos sectores.

- Se ha difundido un vídeo para promocionar el turismo responsable, grabado en Liérganes y recordando las medidas de seguridad.

-Estamos a la espera de la resolución por el Gobierno de Cantabria a la solicitud, de este Ayuntamiento, de la subvención para la promoción del empleo y la contratación de 10 peones forestales, 1 animadora sociocultural y 3 diplomados en turismo.

-Se han autorizado la ampliación de terrazas a los establecimientos hosteleros que lo han solicitado cumpliendo con la distancia de seguridad.

-Se ha procedido al reparto de un kit formado por mascarillas, guantes y gel a los

comercios del municipio.

-Se ha llegado a un acuerdo con Sogema, concesionario del servicio de mercadillo ambulante, para ajustar el precio del canon mensual que pagan al Ayuntamiento en proporción a los meses que no se ha podido desarrollar, con una reducción proporcional a los puestos, y a su vez que Sogema haga lo mismo con el cobro de la tasa a los titulares de los puestos ambulantes.

-Se ha notificado por el Servicio de Recaudación el inicio del período voluntario de cobro, del Impuesto de Vehículos de 2020 y de la tasa de agua del segundo semestre de 2019, entre el 18 de junio al 19 de agosto, ambos inclusive.

-Se ha acordado por la Junta de Gobierno Local el cobro de fianza en los trabajos de transporte de madera por las carreteras de parcelaria del municipio, dicha fianza se acompañará de reportaje fotográfico y al finalizar los trabajos se girará visita de inspección por el técnico municipal para comprobar los desperfectos con el fin de devolver o no la fianza.

-Se comunica que la empresa GIOC realizará la obra de reforma de la Plaza de los Cañones, La Consejería de Obras Públicas solicitó a los Ayuntamientos un contrato menor y la ULP junto con el PRC propusieron la reforma de esta plaza.

-Quiere también enumerar distintas obras realizadas durante este tiempo en el municipio como la senda entre el Barrio El Calgar y Alto Hermosa, la ampliación de la Vía Ferrata, la mejora de las gradas en la bolera de Pámanes y las obras que pronto comenzarán de alumbrado LED en el casco histórico.

-Se comunica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio se ha aprobado el primer proyecto con cargo al presupuesto 2020 para actuaciones de mejora en carreteras de parcelaria de Liérganes.

A continuación se da paso a los posibles ruegos y preguntas por los concejales:

A) RUEGOS: D. Jesús Ángel Pérez Miguel tiene dos ruegos:

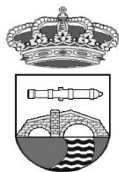
- Que se intente buscar un acceso de cruce desde la nueva senda por la ribera del Río hacia el Barrio El Calgar y que se baje la intensidad de los semáforos que en la oscuridad deslumbran a los conductores.
- Colocación de contenedores especiales para los plásticos negros de los ganaderos.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual yo, el secretario accidental, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.*





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIÉRGANES**  
(Cantabria)

---

*(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*